

SUSTENTACION PROYECTO DE LEY APOYO A LA MYPE

La Micro y Pequeña Empresa en la economía nacional.

El año 2019, se registraron aproximadamente 6.6 millones de Mypes en todo el país.

El gran dinamizador de la economía nacional fue afectado por la pandemia. Según la Encuesta Nacional de Hogares (INEI), el 2020 se registraron 3.1 millones de MYPES en todo el país, un 48% menos que el 2019. ¿La causa? La pandemia, claramente. Bajamos de 6.6 millones a 3.1 millones de pequeñas empresas formales en el país.

¿A cuantas personas emplearon las MYPES?

INEI, las Mypes emplearon el 2020 a 4.5 millones de trabajadores, un 48.6% menos que el año anterior, este nivel de empleo representa el 26.6% de la Población Económicamente Activa.

La Micro y Pequeña Empresa como proveedora del estado

En el primer trimestre de este año, el 76% del monto contratado por Perú Compras (central de compras estatales) se hizo a través de las Mypes.

¿Qué problema intentamos solucionar?

Modificar el régimen de sanciones de la Ley de Contrataciones del Estado, solo para las MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, el actual régimen contempla sanciones draconianas para las faltas mas severas (documento inexacto o falso), la sanción empieza con 36 meses de inhabilitación y va hasta la inhabilitación definitiva.

36 meses representa 3 años de imposibilidad para contratar con el estado, y esto representa la desaparición de la MYPE, también desaparece puestos de trabajo formal y pago de impuestos.

¿Qué proponemos en concreto?

Ante situaciones excepcionales, necesitamos medidas excepcionales.

Proponemos un régimen de gradualidad de las sanciones aplicable a las Mypes, proponemos establecer un régimen que va de menos a más en las sanciones, un régimen escalonado, esto dependerá de la trayectoria de la MYPE. Establecemos 4 tramos para las sanciones:

- a) Si la MYPE no presenta sanción impuesta por el Tribunal de OSCE en un periodo mayor a 48 meses, la inhabilitación imponible será no mayor a tres meses ni menor a un mes, cuando la sanción es multa, esta se reduce al 10% correspondiente.
- b) Si la MYPE presenta sanción impuesta por el Tribunal en un periodo que va de 24 a 48 meses, la inhabilitación es no mayor a seis meses ni menor a tres meses, cuando la sanción es multa, esta se reduce al 25%.
- c) Si la MYPE presenta sanción impuesta por el Tribunal en un periodo mayor de 12 meses y hasta los 36 meses, la inhabilitación es no mayor a doce meses ni menor a tres meses, cuando la sanción es multa, esta se reduce al 50% del monto.
- d) Si la MYPE presenta sanción impuesta por el Tribunal en los últimos doce meses, la inhabilitación es no mayor a 24 meses ni menor a tres, cuando la sanción es multa, esta se reduce al 75% del monto.

Cuando la sanción imponible es la inhabilitación, la MYPE puede optar por el pago de una multa, que será de 5 UIT para el supuesto del literal a), será de 10 UIT para el literal b), será de 15 UIT para el literal c), y 20 UIT para el literal d). El pago de dicha multa implica el levantamiento inmediato de la inhabilitación.

¿Cómo se acredita la condición de MYPE?

Con el registro entregado por el Ministerio de Trabajo.

Disposiciones transitorias y complementarias

Se contempla la aplicación inmediata a todos los procedimientos administrativos sancionadores iniciados durante el estado de emergencia nacional producto del Covid 19 o aquellos con sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones durante el mismo periodo.

Asimismo, se contempla la adecuación a la ley de las sanciones vigentes: para el caso de las sanciones vigentes, las MYPES pueden solicitar la adecuación de las mismas a los términos de la presente ley.

¿Por qué esta medida?

36 meses de inhabilitación para contratar con el estado, es condenar a la quiebra a una MYPE, y hoy debemos trabajar por impulsar su reactivación, la Mype genera trabajo formal, paga impuestos, paga Essalud, y en muchos casos han recibido Reactiva Perú, y me pregunto: ¿Qué pasa con la Mype sancionada durante el estado de emergencia? ¿Podrá pagar el crédito de Reactiva Perú? Mas aun si recordamos lo que manifiesta el BCR, 98% de beneficiados con Reactiva Perú fueron micro y pequeñas empresas.

Dato importante

SUNAT:

Resolución de Superintendencia 000078-2021/Sunat

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) redujo en 100% las multas a las microempresas, con ingresos anuales de hasta 150 unidades impositivas tributarias o UIT (645,000 soles con UIT del 2020), que no hayan presentado las declaraciones juradas en plazos establecidos, siempre y cuando subsanen voluntariamente esa omisión.